

San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2026

VISTOS: los autos "NAVAS HARDY, ILONA SERENA C/ GALICIA SEGUROS S.A.U. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) " (BA-02394-C-2023),

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de la Dra. María Carolina Gastaldi.

2º) Que la base asciende a la suma de \$9.000.000 monto del acuerdo arribado en autos (E0019).-

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios de la Dra. María Carolina Gastaldi (letrada apoderada de la demandada), por la etapa cumplida del proceso, en la suma de \$1.386.000 en virtud de los arts. 8 (11 %), 10 (40 %) y concordantes la ley G2212.

En consecuencia,

RESUELVO:

I) Regular los honorarios de la Dra. María Carolina Gastaldi en la suma de \$1.386.000 que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución.

II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago Moran

Juez